



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 608/93, Letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 06, Parcela 01, propiedad del señor Amado ARCE VELAZQUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiesta en forma favorable;

Que la Parcela es de formas irregulares;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 06, Parcela 01, propiedad del señor Amado ARCE VELAZQUEZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente No 608/93, Letra C.D., autorizándose a:

a) F.O.T. máximo de 0,73.

b) F.O.S. máximo de 0,53.

c) Ocupar el Retiro Frontal hasta Línea Municipal sobre calle



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Santa Cruz.

d) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1213-193.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1476/93

JORGE LUIS LARRA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1213 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 06, Parcela 01, propiedad del señor Amado ARCE VELAZQUEZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº608/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.T. máximo de 0,73.
- b) F.O.S. máximo de 0,53.
- c) Ocupar el Retiro Frontal hasta Línea Municipal sobre calle Santa Cruz.
- d) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1213 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 06, Parcela 01, propiedad del señor Amado ARCE VELAZQUEZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº608/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.T. máximo de 0,73.

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

- b) F.O.S. máximo de 0,53.
- c) Ocupar el Retiro Frontal hasta Línea Municipal sobre calle Santa Cruz.
- d) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL No 1476/93.



ES COPIA DEL ORIGINAL

RAUL BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia